

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 3 DE NOVIEMBRE DE 1984

NÚM. 251

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

La Diputación Provincial de León, conforme a lo acordado en sesión de 11 de octubre del corriente, se propone llevar a cabo la contratación directa de la obra de construcción de una Pista Polideportiva Municipal en Vega de Valcarlos, por importe de UN MILLON SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CUARENTA (1.786.640) pesetas.

El proyecto y condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación donde pueden presentarse las proposiciones y demás documentación durante el plazo de DIEZ días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de las empresas interesadas.

León, 23 de octubre de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

7412

Núm. 6320.—1.118 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 1.877 CL.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de

20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valderas.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al nuevo centro de transformación de "Industrias Lácteas Manzano, S.A."

d) Características principales: Una línea eléctrica subterránea trifásica de doble circuito a 13,2 kV (20 kV), con cable de aluminio de 1x50 mm², aislamiento 12/20 kV, tipo DHV, alojado en tubo de 125 mm. de diámetro, con origen en la línea de Iberduero, S.A., que discurre por la calle Santa Teresa esquina a Tras las Casas Baratas con 225 metros de recorrido y centro de transformación de Industrias Lácteas Manzano en Valderas, cruzando la carretera comarcal de Valderas-Vecilla, por el Km. 0/550.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.851.959 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 22 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7449

Núm. 6345.—2.537 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

Coto Privado de Caza n.º LE-10.581, denominado «Las Vallinas»

Esta Jefatura acordó el 5 de noviembre de 1982 suspender el aprovechamiento cinegético del referido acotado, constituido sobre fincas rústicas de propiedad privada de los términos de Posada de Omaña, Vegapujín y Torrecillo, Ayuntamiento de Murias de Paredes, de las actuaciones llevadas a término se llega al conocimiento de que existen posiciones contradictorias, por ello y con objeto de no lesionar intereses cinegéticos, públicos o privados, antes de dictar resolución, se convoca un periodo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos propietarios afectados que no estén conformes con dicho acotado lo manifiesten por escrito individualmente, indicando nombre, apellidos, número de D. N. I., pueblo y pagos donde se ubican sus fincas, con diligencia del Ayuntamiento, Cámara Agraria o Junta Administrativa que exprese la condición de propietario en los referidos pueblos.

León, 19 de octubre de 1984.—El Jefe Provincial (ilegible).

7498

Núm. 6395.—1.591 ptas.

Comisaría de Aguas del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

La Comunidad de Regantes de Torral de Merayo, solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901 del que utilizan las

aguas del río Sil, en término de Torral de Merayo (Ponferrada) con destino a riego de fincas, de una extensión superficial de 57 Has.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Ponferrada, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, núm. 8-1.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 27 de octubre de 1984.—El Comisario Jefe, Antonio Aguilar.

7497 Núm. 6387.—1.204 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1984, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante concierto directo, de las obras de construcción de un puente sobre el Río Sil, que queda expuesto al público en las oficinas municipales, Negociado de Contratación, por el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal en la señalada sesión, se anuncia convocatoria de concierto directo para contratar la construcción de dicho puente sobre el Sil, excluidos los accesos orilla Oeste —Anexo I— y orilla Este —Anexo II—, en las inmediaciones de la Casa de la Cultura, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 140.806.172 pesetas.

Plazo de ejecución: 20 meses.

Fianza provisional: 2.816.123 pesetas.

Las propuestas, debidamente reintegradas, se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, hasta las 14,30 horas del día 15 de noviembre de 1984. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Lleva como anexo el modelo de proposición.

Ponferrada, 29 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

ANEXO

Don, mayor de edad, de estado, profesión

visto de D. N. I. núm., actuando en nombre propio o en representación de

Hago constar:

1.º—Que solicito la admisión al concierto directo para la contratación de las obras de convocado por Ayuntamiento de Ponferrada, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha

2.º—Acompaño los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

3.º—Propongo como precio para las obras objeto de esta contratación, el de pesetas.

4.º—Acepto plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se derivan, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

Ponferrada de de 1984.

7501 Núm. 6396.—2.924 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1984, aprobó el presupuesto actualizado del Proyecto de un Puente sobre el Río Sil (excluyendo los accesos orilla Oeste —Anexo I— y orilla Este —Anexo II—), que asciende a 140.806.172 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 29 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7502 Núm. 6397.—602 ptas.

Ayuntamiento de Algadefe

Aprobados por el Pleno de esta Corporación se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones y por espacio de quince días hábiles, los siguientes documentos:

Padrón de arbitrios municipales varios para 1984, por los siguientes conceptos:

Prestación personal y de transportes.

Rodaje y arrastre.

Tránsito de ganados.

Tenencia de perros.

Expediente de modificación de créditos 1/84 al Presupuesto Municipal Ordinario.

Algadefe, 26 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1984, se aprobaron los expedientes de Ordenanzas fiscales, que a continuación se citan:

De nueva implantación:

1.—Ordenanza general de contribuciones especiales.

3.—Del tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.

6.—Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

17.—Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Modificadas:

4.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etcétera.

8.—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de circulación.

9.—Tasa sobre tránsito de ganados.

12.—Del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

14.—Prestación personal y de transportes.

Dichos expedientes quedan expuestos al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, y si éstas no se produjeren, esta aprobación se elevará a definitiva.

Algadefe, 26 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7452 Núm. 6352.—2.623 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 23 de septiembre de 1984, la modificación de las Ordenanzas que al final se relacionan, y creación de otras nuevas, los expedientes de su razón se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

ORDENANZAS MODIFICADAS

Expedición de documentos.

Licencias y autorizaciones de auto-taxi y vehículos de alquiler.

Licencias urbanísticas.

Licencias de apertura de establecimientos.

Rodaje y arrastre.

Desagüe canalones.

Tránsito de ganado por la vía pública.

Tenencia de perros.

DE NUEVA CREACION

Tasas sobre ventas ambulantes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la vigente Ley 40/1981, de 28 de octubre, entendiéndose estas aprobaciones como definitivas si no se presentan reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, a 19 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7451 Núm. 6353.—1.591 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se presentaran reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, quedan aprobadas definitivamente con las tarifas siguientes:

1.—Tasa por tránsito de ganados

—Por cada cabra	50 ptas. año
—Por cada oveja	20 " "
—Por cada vaca	100 " "
—Por cada caballería asnal	100 " "
—Por cada ganado caballar o mular	100 " "

2.—Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras

—Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de carruajes u otros vehículos	200 ptas.
—Por cada lugar de entrada de carruajes u otros vehículos en un edificio aun que no haya badén	200 "

3.—Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada

	Salientes hasta 50 cms.	Salientes hasta 1 m.
—Elementos constructivos cerrados	100 ptas. m.	130 ptas. m.
—Terrazas	100 " "	130 " "
—Marquesinas	100 " "	130 " "
—Toldos	100 " "	130 " "
—Miradores y balcones	100 " unidad	130 " unidad
—Otras instalaciones semejantes	100 " "	130 " "

4.—Tasa sobre el servicio de cementerio

—Por la utilización del terreno para una sepultura	2.000 ptas.
—Por la utilización de terreno para un panteón	3.000 "

5.—Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público

—Canales o canalones que viertan a la vía pública o terrenos de uso público	40 ptas. m. l.
—Canalillos de tribunas o miradores descubiertos	40 " "
—Por cada bajada de agua	300 " unidad

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Castrocalbón, 25 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7461 Núm. 6357.—3.096 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 25 de octubre en curso, el expediente de modificación n.º 1 dentro del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14,2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente, que resumido a nivel de capítulos es como sigue:

A.—Aumentos.	Pesetas
Capítulo 2	450.000
id. 6	364.556
id. 9	122.639
Total	937.195

B.—Deducciones.
Con cargo al superávit 937.195

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.
Garrafe de Torío, 26 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7454 Núm. 6351.—1.118 ptas.

Ayuntamiento de Villasabariego

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos n.º 1/84, dentro del Presupuesto Ordinario del año actual, queda elevado a definitivo el acuerdo aprobatorio del mismo, haciéndose constar que su resumen por capítulos es el siguiente:

	Pesetas
Aumentos:	
Capítulo II	700.000
Capítulo VII	350.000
Total aumentos	1.050.000

Deducciones:
Con cargo al superávit disponible del Presupuesto Ordinario de 1983, 1.050.000 ptas.

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en el art. 16.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Villasabariego, 24 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7453 Núm. 6354.—1.118 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos

Aprobados de forma definitiva, en la sesión plenaria extraordinaria del día 25-10-84, con el quórum que determina la Ley 40/81 de 28 de octubre y que seguidamente se indican:

1.—Imposición, modificación y ordenación de exacciones.

A) Modificación de la Ordenanza de vehículos de motor, para el año de 1985, en su 25 % de la tarifa mínima, y que queda reflejada su cuota de la forma siguiente:

TARIFAS

7.1 a) Turismos. Pesetas

De menos de 8 caballos fiscales	1.000
De 8 hasta 12 caballos fiscales	2.812
De más de 12 caballos hasta 16 fiscales	6.000
De más de 16 caballos fiscales	7.500

7.1 b) Autobuses.

De menos de 21 plazas	7.000
De 21 a 50 plazas	10.000
De más de 50 plazas	12.500

7.1 c) Camiones.

De menos de 1.000 kg. de carga útil	3.500
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	7.000
De más de 2.999 kg. a 9.999 kg. de carga útil	10.000
De más de 9.999 kg. de carga útil	12.500

7.1 d) Tractores.

De menos de 16 caballos fiscales	1.750
De 16 a 25 caballos fiscales	3.500
De más de 25 caballos fiscales	7.000

7.1 e) Remolques y semiremolques.

De menos de 1.000 kg. de carga útil	1.750
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	3.500
De más de 2.999 kg. de carga útil	7.000

7.1 f) Otros vehículos.

Ciclomotores	250
Motocicletas hasta 125 c.c.	375
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	625
Motocicletas de más de 250 c.c.	1.875

B) Tasa sobre licencias urbanísticas-modificación.

1/ Valor real o técnico sobre proyectos 1 %	
2/ Sin presupuesto o valor real técnico	100 pts. m2

C) Licencias de apertura de establecimientos. Pesetas

1/ Primera instalación	10.000
2/ Traslado de local	10.000
3/ Cambio de actividad	10.000
4/ Cualquiera otros supuestos	10.000

Pesetas

D) Tasa de documentos.	
Epígrafe 1.º—Certificaciones ..	100
id. 2.º—Copia de documentos o datos ...	100
id. 3.º—Expedientes administrativos ...	500
id. 4.º—Concesiones y licencias	500

Los expedientes de su razón se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes, debiendo de dirigirse éstas al Tribunal Económico-Administrativo, sito en la Delegación Provincial de Hacienda.

E) Expediente de habilitación y suplemento n.º 2/84 al Presupuesto de Inversiones 1984.

Cap. 7.—Art. 73.—Concto. 734.—Tenía 17.000.000.—Aumento 2.000.000.—Total 19.000.000.

Dicha cantidad procede del crédito de anticipo reintegrable sin interés de la Excm. Diputación Provincial, y su destino es para la construcción de Cementerio de Azadinos, y cuya consignación y suplemento queda reflejado en el de Inversiones de 1984, para las obras de abastecimiento y saneamiento de Sariegos.

El expediente de su razón, se encuentra en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, las cuales deberán de ser interpuestas ante el Tribunal Económico-Administrativo, sito en la Delegación de Hacienda de León.

Dado en Sariegos, a 26 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7460 Núm. 6349.—4.601 ptas.

Ayuntamiento de Soto y Amío

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 14 de septiembre, el Pliego de cláusulas económicas administrativas que han de regir la subasta de la antigua Casa del Maestro de la localidad de Villayuste, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. La antigua Casa del Maestro de la localidad de Villayuste.

Tipo. Setecientas setenta y cinco mil pesetas, mejoradas al alta.

Fianza. Los licitadores deberán presentar garantía provisional del 2% del tipo de licitación.

Presentación de las proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de las plicas.

Apertura de las proposiciones. En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto de Documento N. I. número expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la vivienda del maestro de Villayuste en el precio de (letra y número).

Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha).

Soto y Amío, a 8 de octubre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7459 Núm. 6350.—2.924 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Robledo de Torío

A las dieciocho horas del día 1 de diciembre de 1984, en la Casa de Concejo de esta localidad de Robledo de Torío, bajo la Presidencia del que lo es de esta Junta Vecinal, tendrá lugar la apertura de las proposiciones presentadas a la subasta de parcelas de terreno de los bienes de propios de esta Junta Vecinal, sitas en el paraje de "El Fraile" y cuyas parcelas están descritas y deslindadas en el expediente al efecto, el que juntamente con el Pliego de Condiciones que rige para la subasta y el precio tipo o base de licitación está a disposición de todas aquellas personas a quienes interese en la Secretaría de esta Junta Vecinal, todos los días hábiles, excepto los sábados, de ocho a diez de la tarde.

La presentación de proposiciones, de acuerdo con el modelo que se inserta al final, se hará en sobre cerrado y lacrado, y hasta las diez de la tarde del día

30 de noviembre de 1984, presentándose proposición por separado para cada una de las parcelas a las que se concurra. Los modelos de proposición y sobres serán facilitados a aquellos que lo interesen.

Para optar a la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de licitación de cada parcela a la que se concurra, depósito que puede hacerse en la cuenta corriente de la Junta Vecinal de Robledo de Torío en el Banco Popular Español, o mediante talón a nombre de la Junta Vecinal de Robledo de Torío.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en c/ n.º ... y con D.N.I. n.º, obrando en su propio nombre o en su propio nombre y en el de conjuntamente, o en representación de para lo cual está plenamente facultado; presenta proposición para la parcela número de las sitas en el paraje de, que subasta la Junta Vecinal de Robledo de Torío, ofreciendo la cantidad de pesetas (.....) aceptando todo lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige para esta subasta, que acepta y al que se somete comprometiéndose a cumplir todo lo estipulado en el mismo.

En, a ... de 198...
Firma

Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Robledo de Torío (León).

Robledo de Torío, a 29 de octubre de 1984.—El Presidente (ilegible).
7488 Núm. 6360.—2.795 ptas.

Junta Vecinal de Carbajal de Valderaduey

Habiéndose aprobado en Concejo las Normas que regirán el Coto S. Bartolomé, se abre información pública por plazo de 15 días, los interesados podrán examinar las Normas en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal.

Carbajal de Valderaduey, 18 de octubre de 1984.—El Presidente (ilegible).
7485 Núm. 6362.—430 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 539 de 1984 por don Virgilio Buiza Díez, en su propio nombre y representación, contra la desestimación tácita, por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, del

recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección Provincial de dicho Ministerio en León, sobre retención de haberes mientras continúe en situación de excedencia especial concedida como Procurador de las Cortes de Castilla y León.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

7464

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Se hace saber por el presente que por auto del día de la fecha, recaído en el expediente registrado en este Juzgado con el número 460/1984, se ha declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante individual don Fidel Alonso Rubial, domiciliado en esta ciudad, "Pub-Slava", en la calle de Renueva, 25, considerándosele en estado de insolvencia provisional.

Y también que en la misma resolución se acordó convocar a junta general de acreedores, que se celebrará el día once de diciembre a las 10,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, previa citación de aquellos en la forma legal prevenida; expresándose que hasta el día mencionado tendrán en Secretaría a su disposición los documentos a que hace referencia el párrafo último del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Lo que se hace público a los fines legales prevenidos.

Dado en León a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Magistrado-Juez n.º 1 (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7493 Núm. 6372.—1.376 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 756/84 se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad de

León el solar que luego se describirá a instancia del Obispado de León, representado por el Procurador señor De Felipe, con el Ministerio Fiscal (cuantía 1.000.000 pesetas), en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas ignoradas e inciertas pueda perjudicar dicha inscripción, así como al vendedor de expresado inmueble don Publio Suárez, cuyo actual paradero se desconoce, e igualmente a los colindantes de dicho predio, para que dentro del término de diez días comparezcan en dicho expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

La finca objeto de inmatriculación es la siguiente:

"Solar en la calle José María Fernández núm. 34 de esta ciudad de León de 1.700 metros cuadrados. Linda: al frente o Norte, con la calle de su situación, izquierda entrando o Este, con calle de Batalla de Clavijo y finca de don Virgilio Pérez Pérez; derecha entrando u Oeste, con finca de don Virgilio Pérez Pérez y fondo o Sur, con la calle Cantarranas."

Dado en León, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7494 Núm. 6364.—1.892 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 22/84, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de Isidoro Fernández Carrera, contra don Aniano Pozuelo Cadenas, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de noviembre a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Caso de no otorgarse el remate en la segunda subasta se señala para la ter-

cera el día 17 de enero de 1985, a las 11 horas.

5.ª Para la segunda subasta los bienes se sacan a la misma por el tipo de valoración y con la rebaja del 25 por 100 (el tipo de valoración es de 250.000 pesetas) en su caso para la tercera subasta sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Veinticinco ovejas churras de Castilla de edades comprendidas entre los dos y tres años, valoradas pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas. Se hallan en poder del propio demandado, en calidad de depósito.

Dado en La Bañeza, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

7482 Núm. 6379.—2.408 ptas.

**

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 154/83, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Pastor, S. A., contra José María Ríos Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de noviembre a las 11,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Caso de no otorgarse el remate en la segunda subasta se señala para la tercera el día 17 de enero de 1985, a las 11,30 horas.

5.ª Para la segunda subasta los bienes se sacan a la misma por el tipo de valoración y con la rebaja del 25 por 100 (el tipo de valoración es 1.500.000 pesetas) en su caso, para la tercera subasta sin sujeción a tipo.

6.ª Se entiende que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número 2 del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, que se suspenderá la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo a que se refiere el número 1 del art. 33 de la mencionada Ley.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial conocido por "Mesón Los Ríos", sito en el semisótano de la casa núm. 67 de la calle Cirilo Santos de Santa María del Páramo, de cuyo local se dice son propietarios don Héctor Raúl Amezcua Martínez y don Indalecio Chamorro Rodríguez, vecinos de Santa María del Páramo. Dichos derechos de traspaso han sido valorados pericialmente en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

La Bañeza, veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—M/ Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

7483 Núm. 6377.—3.010 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Siro Fernández Robles, Juez de Primera Instancia de la Villa de Sahagún y su Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato bajo el núm. 89/84, promovido por don Felipe Portuéguez Vega, solicitando la declaración de herederos de su hermano don Cesáreo Portuéguez Vega, que falleció accidentalmente en San Andrés de Rabanedo, el día 5 de abril de 1984, en estado de soltero, hijo de Tomás y Urbana, y sin haber otorgado disposición testamentaria de clase alguna.

Por medio del presente se hace saber a todos aquellos que tengan algún interés sobre la declaración de herederos que se pretende, a fin de que en el plazo de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, o a oponerse si lo estiman procedente.

Dado en Sahagún, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

7428 Núm. 6334.—1.333 ptas.

Don Siro Fernández Robles, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato núm. 94/84, instado por doña Leonila Carvajal Andrés, solicitando la declaración de herederos abintestato de su esposo don Herminio Guerra Díez, vecino de Calzada del Coto, quien falleció en San Andrés del Rabanedo el día seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, sin haber otorgado testamento y en estado de casado con la solicitante, de cuyo único matrimonio no dejó descendencia, habiéndole premuerto sus padres don Mariano Guerra Pérez y doña Juliana Díez Alonso.

Por medio del presente se hace el llamamiento de todos aquellos que tengan algún interés sobre la declaración de herederos abintestato que se pretende, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Sahagún, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

7481 Núm. 6378.—1.333 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.488/83, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	<i>Pesetas</i>
Derechos de Registro, D.G. II. ^a	50
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, tarifa I. ^a	220
Diligencias preliminares, ar. 28, tarifa I. ^a	40
Derechos dobles, art. 28, tarifa I. ^a	260
Exhortos y otros despachos librados (4 a 110 ptas.)	440
Id., cumplimentados, art. 31, tarifa I. ^a (4 a 60 ptas.)	240
Diligencias en domicilio, D.C. 14	80
Ejecución, art. 29, tarifa I. ^a ...	70
Pólizas Mutualidad Judicial ...	270
Reintegro hasta esta tasación y posteriores que se calculan ...	1.000
BOLETIN OFICIAL de la provincia	1.892
Multa a José Luis Barreiros Rodríguez	5.000
Indemnizaciones a Ayuntamiento de León	39.777
Total s.e. u.o.	49.339

Asciende la presente tasación de costas las figuradas cuarenta y nueve mil trescientas treinta y nueve pesetas, más los intereses legales del 10 % desde la fecha 27 de septiembre de 1984.

Corresponde abonar dicho total al condenado José Luis Barreiros Rodríguez.

Y para que conste y dar vista al condenado referido por tres días por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

7400 Núm. 6307.—2.279 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas n.º 1018 de 1984, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 10,30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, 14, principal.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al lesionado Paulino González Zazo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7399 Núm. 6371.—1.892 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Doña María Dolores González Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La señora doña María Dolores González Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos seguidos por el procedimiento de cognición ante este Juzgado bajo el núm. 153/84; entre partes, de una como demandante la Entidad Industrias y Almacenes Pablos, Sociedad Anónima, con domicilio social en Trobajo del Camino (León), representada por el Procurador don Santiago González Varas y asistida del Le-

trado don Julián Tejerina García; y de la otra, como demandado don Jaime Miguel Alonso, vecino de Noriega-Colombres (Oviedo), en situación de rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda, interpuesta por el Procurador don Santiago González Varas en nombre y representación de la Entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Jaime Miguel Alonso, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer a la actora la cantidad de veinticinco mil ochocientas ochenta pesetas, sin perjuicio de que se acredite dicho pago en ejecución de sentencia, así como a los intereses legales desde la interpelación judicial y a los derivados del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a dicho demandado el pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para su notificación al demandado rebelde don Jaime Miguel Alonso y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

7478 Núm. 6368.—2.752 ptas.

**

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado S. S.^a, en juicio de faltas 494/83, seguido por lesiones y daños en circulación, por medio de la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, para el próximo día 27 de noviembre del año en curso, 1984, a las 10 horas, con el fin de asistir a la vista de juicio verbal de faltas en las diligencias antes mencionadas, a José Benjamín Álvarez Álvarez, Juan María Lázaro Rodríguez y Elena Dávila Gómez, todos en paradero desconocido, en calidad de acusados y perjudicada, los cuales deberán presentarse con los medios de prueba de que intenten valerse, tales como documentos, justificantes, testigos si los tuviere, etc.

Lo cual se participa, con apercibimiento de que caso de incomparecencia podrán incurrir en los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

León, a 23 de octubre de 1984.—El Secretario (ilegible).

7475 Núm. 6365.—1.075 ptas.

**

Requerimiento

Por medio de la presente, se requiere al condenado Juan José Borja Jiménez, vecino que fue de La Virgen del Camino (León), en la actualidad en igno-

rado paradero, para que dentro del plazo de ocho días, comparezca en este Juzgado, sito en c/ Arco de Animas, n.º 2, a fin de hacer efectiva la cantidad de 2.975 pesetas, importe de la tasación de costas, practicada en el juicio de faltas que con el n.º 487/84, se sigue en este Juzgado contra el mismo, por apropiación indebida.

Y para que conste y sirva de requerimiento al condenado mencionado, expido y firmo el presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7476 Núm. 6366.—946 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en el juicio de faltas n.º 780/84, por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Domingo Martins Carneiro, vecino que fue de Almagarinos y hoy en ignorado paradero y en concepto de acusado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle Ancha, 34, bajo izda., para el día once de diciembre próximo, a las once treinta horas a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá dirigir escrito en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a 19 de octubre de 1984.
El Secretario (ilegible).

7479 Núm. 6369.—1.247 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.569 y 1.569/bis/84, seguidos a instancia de María Dolores Pérez Casado y Faustino Blanco Alonso, contra Orestes Andrés Suárez "La Cueva" en reclamación por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que, por los conceptos reclamados abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a M.^a Dolores Pérez Casado, 254.579 pesetas y a a Faustino Blanco Alonso, 327.364 pesetas más el 10 por 100 en cómputo

anual, en concepto de recargo por mora a cada uno de ellos.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintregables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo núm. 1, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia en forma legal a la empresa Orestes Andrés Suárez "La Cueva", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1780-5/84, seguidos a instancia de Ricardo González Romero y cinco más contra Talleres Canal, S. A., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día treinta de noviembre próximo a las 12 horas de su mañana, en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a Talleres Canal, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

7465

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1763/84, seguidos a instancia de Asunción Cano Fernández y otros contra Lon-

juegos, S. A., sobre cantidades. Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la sala audiencia de esta Magistratura el día 11 de abril a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Lonjuegos, S. A., actualmente paradero ignorado, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 7469

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, núm. 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 92/84, dimanante de los autos 2195/83, instada por Pedro Martínez Alonso, contra Lonjuegos, S. A., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndole conforme al núm. 7 del artículo 33, del Estatuto de Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.

Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí, que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Lonjuegos, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban. 7408

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, núm. 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 9-10/84, dimanante de los autos 1.459-60/84, instada por Venancio Honrubia Peláez y otro, contra Talleres Canal, S. A., en reclamación por cantidad, se han dictado las siguientes providencias:

Providencia. — Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones y habiendo transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, téngase por firme la cantidad señalada por salarios de tramitación de conformidad con el artículo 200, del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Talleres Canal, S. A., y en consecuencia y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma total de 3.956.423 pesetas, en concepto de principal (3.439.634 y 516.789 pesetas, en concepto de indemnización y salarios de tramitación respectivamente), y la de 800.000 pesetas en concepto de gastos y costas, calculadas provisionalmente, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma legal.

Lo dispuso y firma S. S.^a Doy fe.—Ante mí

Providencia. — Magistrado, señor Cabezas Esteban.—León, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndole conforme al número 7 del artículo 33, del Estatuto de Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.

Lo dispuso y firma S. S.^a, por ante mí, que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Talleres Canal, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban. 7409

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 246/84, dimanante de los autos 803/84, instada por Felipe Mieres Gordón, contra La Rúa Constructora, S. A., por cantidad, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado — Señor Cabezas Esteban.—León, a dieciséis de octubre de mil novecientos

ochenta y cuatro.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra La Rúa Constructora, S. A. vecino de León.—Gral. Sanjurjo, 2 y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de doscientas setenta y cuatro mil cuatrocientas dieciocho pesetas, en concepto de principal y la de cincuenta y cinco mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Requíerese a la apremiada para que, en el plazo de diez días, presente liquidación de salarios.—Déjese nota en el libro de ejecuciones del presente año.—Lo dispuso y firma S. S.^a.—Doy fe.—Por ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada La Rúa Constructora, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban. 7444

Anuncio particular

COMISION ORGANIZADORA
DE LA
COMUNIDAD DE REGANTES
DEL CANAL DE LA VALGOMA

*San Pedro de las Dueñas, Soguillo
y Zambroncinos del Páramo*

Se pone en conocimiento de los usuarios del aprovechamiento de las aguas de la Comunidad de Regantes del Canal de La Valgoma que, formalizados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, por los habrá de regirse la futura Comunidad, se hallan expuestos al público en el domicilio del Secretario de la Comisión de San Pedro de las Dueñas, don José Luis Gallego Fernández, por plazo de 30 días hábiles, para poder ser examinados y formular reclamaciones, las que de producirse, habrán de ser hechas por escrito debidamente reintegrado.

San Pedro de las Dueñas, 29 de octubre de 1984.—El Presidente de la Comisión (ilegible).

7489

Núm. 6383.—1.032 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1984